



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0637-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/08/2017
Hora:	13:44:02.66...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-5956 del 02 de agosto de 2017, la Sociedad **PRODIAMANTE AZUL S.A.S**, con Nit 900.815.639-9, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.728.061, a través de su autorizada la señora **DIANA RAMIREZ CASTAÑO**, con cédula de ciudadanía 1.040.180.397, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio denominado "Finca El Diamante" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria números 017-3910 y 017-58573, ubicados en la Vereda Pantanillo, del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por la Sociedad **PRODIAMANTE AZUL S.A.S**, con Nit 900.815.639-9, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA**, a través de su autorizada la señora **DIANA RAMIREZ CASTAÑO**, en beneficio del predio denominado "Finca El Diamante" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria números **017-3910 y 017-58573**, ubicados en la Vereda Pantanillo, del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-5956 del 02 de agosto de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso,

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.



ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor Luis Fernando González Usuga, en calidad de representante legal de la Sociedad PRODIAMANTE AZUL S.A.S., a través de su autoriza la señora Diana Ramírez Castaño, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05.607.06.28237**

Asunto: Flora

Proceso: Trámite Ambiental

Proyecto: V. Peña P.

Fecha: 08/08/2017